



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00198
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, previo a tener en cuenta la notificación electrónica allegada, se requiere para que allegue las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f7380f38ffc50b653e6a1283c2fcc98efcb623c47f1bd545559f1eef088b1d**
Documento generado en 24/08/2021 11:35:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>